



(16)  
2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montiel"

00004778



**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, en mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 80 fracción XVIII, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado; 16 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 24 y 31 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en observancia a los requisitos y formalidades previstos en los numerales 61 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a su consideración la presente Iniciativa con Proyecto de DECRETO que autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a donar tres predios de su propiedad, a favor de la Sección 26 del SNTE para la construcción y operación del "Centro Habitacional, Deportivo, Salud, SPA e Invernaderos de los Jubilados y Pensionados de la Sección 26", lo que hago con base en la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN

El 27 de abril del año 2011, ante la fe del Licenciado Juan Gerardo Zamanillo Olvera, Abogado y Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23 en ejercicio en el primer Distrito Judicial, se hizo constar mediante instrumento notarial 43, 030 cuarenta y tres mil treinta del libro 1058 mil cincuenta y ocho, el contrato de compraventa celebrado entre Judith Aidé, Flor Angélica, Cuauhtémoc, Jesús Miguel, Raymundo, y Edgar Aquiles, todos de apellidos Escobar Mendoza, en su calidad de vendedores, y el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, en su carácter de comprador, respecto de los siguientes inmuebles:

- I. Predio de Labor ubicado en el Fraccionamiento Enrique Estrada (La Concepción) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con una superficie de 30, 283.00 treinta mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, cuyo folio real es 134456, mismo que se encuentra libre de gravamen.
- II. Predio de labor ubicado en el fraccionamiento Enrique Estrada (La Concepción) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con una superficie de 38,755.00 treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, cuyo folio real es 128903, mismo que se encuentra libre de gravamen.
- III. Predio de labor ubicado en el fraccionamiento Enrique Estrada (La Concepción) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez,



S.L.P., con una superficie de 10,000.00 diez mil metros cuadrados, cuyo folio real es 203638, mismo que se encuentra libre de gravamen.

Predios que en suma ascienden a una superficie de 79038 setenta y nueve mil treinta y ocho metros cuadrados, los cuales fueron registrados en el padrón de inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, como del dominio público, con número de inventario I-0268, los cuales a la fecha comprenden el edificio denominado Casa del Maestro Jubilado, inmueble que nunca entró en funciones.

Es el caso que el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26, solicito al Poder Ejecutivo del Estado, el apoyo para que les sean donados los citados predios, con el compromiso de que, de generarse la donación de éstos, se beneficiará a cerca de 18,000 dieciocho mil jubilados de Nivel de Educación Básica, con la construcción y operación del Centro Habitacional, Deportivo, Salud, SPA e Invernaderos de los Jubilados y Pensionados de la Sección 26, y de la misma manera el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se compromete al formalizarse la donación a invertir recursos económicos a efecto de consolidar proyectos de beneficio social para sus agremiados en San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita a esa Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, autorice el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 57 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 24 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se desafectan y se desincorporan del régimen del dominio público del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los siguientes predios:

- I. Predio de Labor ubicado en el Fraccionamiento Enrique Estrada (La Concepción) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con una superficie de 30, 283.00 treinta mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 299.00 doscientos noventa y nueve metros, linda con propiedad de la señora Lucina Ávila de Salazar y Wenceslao Galarza; AL SUR: 281.90 doscientos ochenta y un metros noventa centímetros, linda con camino vecinal;



AL ORIENTE: En dos frentes, el primero mide 43.00 cuarenta y tres metros y linda con la señora Lucina Ávila de Salazar, y el segundo frente mide 100.00 cien metros y linda con Juan Ruíz; y al PONIENTE: 91.00 noventa y un metros linda con propiedad del señor Wenceslao Galarza.

- II. Predio de labor ubicado en el fraccionamiento Enrique Estrada (La Concepción) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con una superficie de 38,755.00 treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 181.00 ciento ochenta y un metros, linda con Wenceslao Galarza; AL SUR: 160.00 ciento sesenta metros linda con el señor Carlos Rubén Salazar Orta; AL ORIENTE: En tres líneas la primera de norte a sur mide 92.50 noventa y dos metros cincuenta centímetros, la segunda de poniente a oriente, 100.00 cien metros linda en estas dos líneas con propiedad de la vendedora y la tercera aproximadamente de norte a sur mide 161.00 ciento sesenta y un metros linda con Wenceslao Galarza; y al PONIENTE: En dos líneas ligeramente inclinadas entre si 157.50 ciento cincuenta y siete metros cincuenta centímetros.

- III. Predio de labor ubicado en el fraccionamiento Enrique Estrada (La Concepción) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con una superficie de 10,000.00 diez mil metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 100.00 cien metros, linda con Wenceslao Galarza antes Bernardo Mendoza; AL SUR: 100.00 cien metros linda con propiedad privada; AL ORIENTE: 100.00 cien metros, linda con Wenceslao Galarza antes Margarito Torres; y al PONIENTE: 100.00 cien metros linda con propiedad privada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para enajenar en la modalidad de donación gratuita y condicionada a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26, los predios descritos en el artículo primero del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Una vez transferida la propiedad de los inmuebles señalados en el artículo anterior al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26, éste se destinará para la construcción y operación del "Centro Habitacional, Deportivo, Salud, SPA e Invernaderos de los Jubilados y Pensionados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26" en el Estado de San Luis Potosí.



**SAN LUIS POTOSÍ**  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTÍCULO CUARTO.** Se concede al donatario Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26, un término de cinco años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para concluir y poner en operación el Centro a que se refiere el párrafo anterior; si al concluir dicho término no se ha cumplido esta condición, se revertirá la propiedad de los predios donados al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, en caso de que los citados predios que se donan se destinen a un fin distinto al señalado, la propiedad se revertirá a favor del Poder Ejecutivo del Estado, sin necesidad de declaración judicial, con las mejoras que en su caso lleguen a tener.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos técnicos, administrativos y de escrituración así como los costos de instalaciones y equipamiento urbano o cualquier otro sin importar su naturaleza, correrán a cargo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26.

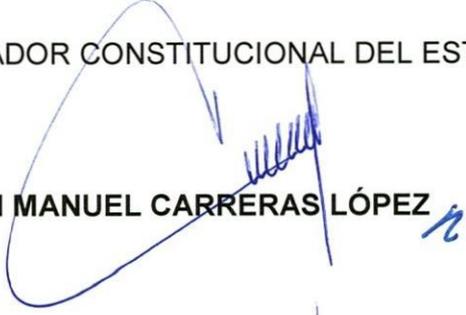
**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para que en términos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, pacte las condiciones que estime necesarias en el contrato de donación correspondiente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los 25 días del mes de julio de dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

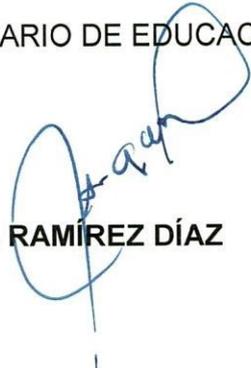
  
**ALEJANDRO LEAL TOVIÁS**



SAN LUIS POTOSÍ  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aquinaga"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

  
JOEL RAMÍREZ DÍAZ

LA OFICIAL MAYOR

  
ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS



- Anexa: Copia Cert. de escritura
- Libertad de gobierno
- Registro de Bienes Inmuebles
- propios
- 4 planos
- Un CD

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y DONAR EN FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO, SECCIÓN 26, TRES PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL "CENTRO HABITACIONAL, DEPORTIVO, SALUD, SPA E INVERNADEROS DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECCIÓN 26", QUE SE PRESENTA AL CONGRESO DEL ESTADO EN EL MES DE JULIO, EN EL DÍA QUE CONSTA EN SU ACUSE DE RECIBO. CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE.